Villeta de San Miguel, 23/10/2023.

Señores:

LIGIA MENDIGAÑO ALDANA
CC. No. 21.112.553
Celular: 3142832569
Dirección: Cra 13 No. 2 B – 67 Villeta Cundinamarca
Dirección Email: ligiaaldana644@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **288 –** 2023.

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 054 DE 2023,** que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **LIGIA MENDIGAÑO ALDANA,** identificado con **CC. No 21.112.553** fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 03/02/2023 9:39 AM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 288 – 2023</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>LIGIA MENDIGAÑO ALDANA
CC. No. 21.112.553
Celular: 3142832569
Dirección: Cra. 13 No. 2 B – 67 Villeta Cundinamarca
Dirección Email: Ligiaaldana644@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTALLANTAS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA"

La prestación del servicio debe contar con las siguientes especificaciones y características:

1. FICHA TÉCNICA:

<table>
<tr><th colspan="4">SERVICIO DE MONTALLANTAS
FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CILINDRO CATERPILLAR CS 44</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CILINDRO DINA PACK CA150</td><td>1</td><td>MONTALLANTAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

9	EXCAVADORA DE ORUGA	1	MONTALLANTAS
10	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626	1	MONTALLANTAS
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627	1	MONTALLANTAS
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628	1	MONTALLANTAS
13	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630	1	MONTALLANTAS
14	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631	1	MONTALLANTAS
15	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633	1	MONTALLANTAS
16	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634	1	MONTALLANTAS
17	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635	1	MONTALLANTAS
18	VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118	1	MONTALLANTAS
VULCANIZADA CON PARCHE PARA CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**SERVICIO**
1	B2	1	PARCHES
2	B3	1	PARCHES
3	B4	1	PARCHES
4	B5	1	PARCHES
5	NO. 14	1	PARCHES
6	NO. 40	1	PARCHES
7	NO. 42	1	PARCHES
8	NO. 45	1	PARCHES
SUMINISTRO DE LLANTAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**SERVICIO**
1	LLANTA 12.5/80 -18 IMP 600 14L	2	SUMINISTRO

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Servicio:** El servicio de montallantas de la maquinaria amarilla y volquetas incluye suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato la maquinaria amarilla y vehículos relacionados en el presente proceso de contratación.

 En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO
1	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03
2	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04
3	RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01
5	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02
6	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03
7	CILINDRO CATERPILLAR CS 44
8	CILINDRO DINA PACK CA150
9	EXCAVADORA DE ORUGA
10	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628
13	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630
14	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631
15	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633
16	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634
17	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635
18	VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de montallantas a la maquinaria amarilla y volquetas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

 Garantizar la óptima calidad de los suministros, y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada máquina amarilla o vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos suministros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio de montallantas, su frecuencia y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.

- **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio a los vehículos relacionados en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

 Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 1 día, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo, o maquinaria sea entregada en el taller del contratista.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por

disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE. ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El mismo se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica presentada por el proponente, así:

SERVICIO DE MONTALLANTAS					
FICHA TÉCNICA				PROPUESTA ECONÓMICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
2	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
3	RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
5	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
6	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
7	CILINDRO CATERPILLAR CS 44	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
8	CILINDRO DINA PACK CA150	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
9	EXCAVADORA DE ORUGA	1	MONTALLANTAS	$ 120.000	$ 120.000
10	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
13	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
14	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
15	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
16	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
17	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
18	VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118	1	MONTALLANTAS	$ 35.000	$ 35.000
TOTAL				$ 1.395.000	$ 1.395.000
VULCANIZADA CON PARCHE PARA CUALQUIERA DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS				PROPUESTA ECONÓMICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	B2	1	PARCHES	$ 55.000	$ 55.000
2	B3	1	PARCHES	$ 55.000	$ 55.000
3	B4	1	PARCHES	$ 95.000	$ 95.000
4	B5	1	PARCHES	$ 95.000	$ 95.000
5	NO. 14	1	PARCHES	$ 40.000	$ 40.000
6	NO. 40	1	PARCHES	$ 75.000	$ 75.000
7	NO. 42	1	PARCHES	$ 75.000	$ 75.000
8	NO. 45	1	PARCHES	$ 95.000	$ 95.000

	<table><tr><td colspan="4">**TOTAL**</td><td>**$ 585.000**</td><td>**$ 585.000**</td></tr><tr><td colspan="4">**SUMINISTRO DE LLANTAS**</td><td colspan="2">**PROPUESTA ECONÓMICA**</td></tr><tr><td>**ITEM**</td><td>**DESCRIPCIÓN**</td><td>**CANT.**</td><td>**SERVICIO**</td><td>**VALOR UNITARIO**</td><td>**VALOR TOTAL**</td></tr><tr><td>1</td><td>LLANTA 12.5/80 -18 IMP 600 14L</td><td>2</td><td>SUMINISTRO</td><td>$ 5.700.000</td><td>$ 11.400.000</td></tr><tr><td colspan="4">**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**</td><td>**$ 7.680.000**</td><td>**$ 13.380.000**</td></tr></table> El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DISP-2023000173 del 08 de febrero de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el ***31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto***, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio prestado**, previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe semanal y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.** i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.

j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos

	y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada. z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP. aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales. dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas. ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña. ff) Realizar de forma constante back up de la información manejada de forma física y digital, bien sea a través de correo electrónico, plataformas, páginas web, entre otras, garantizando permanente disposición de la información para la Entidad. gg) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera. hh) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades. ii) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. jj) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar el servicio a los vehículos relacionados en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.
c) Garantizar el servicio señalado en la ficha técnica, asumiendo por su cuenta y riesgo tanto el suministro como la mano de obra.
d) Prestar el servicio objeto del contrato a la maquinaria amarilla y vehículos relacionados en el presente proceso de contratación. En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO
1	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 03
2	RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 416 E 04
3	RETRO EXCAVADORA JHON DEERE 310SJ 01
4	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 01
5	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 02
6	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K 03
7	CILINDRO CATERPILLAR CS 44
8	CILINDRO DINA PACK CA150
9	EXCAVADORA DE ORUGA
10	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR626
11	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR627
12	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR628
13	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR630
14	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR631
15	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR633
16	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR634
17	VOLQUETA CHEVROLET FVR700 - ODR635
18	VOLQUETA 890300279 INTERNATIONAL WORK STAR - SVM118

e) Garantizar la óptima calidad de los suministros y/o parches que se cambien con ocasión a la necesidad de cada máquina amarilla o vehículo cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
f) Asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de los elementos.
g) Realizar el servicio de montallantas de los vehículos con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
Ofrecer, en caso de resultar adjudicatario, una garantía de los bienes y/o servicios brindados, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas propias del vehículo atendido, por un lapso mínimo de tres (03) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

	h) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación. i) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración. j) Garantizar el servicio de servicio de cambio de montallantas a la maquinaria y volquetas relacionadas en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 01 día, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo, o maquinaria sea entregada en el taller del contratista. k) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el servicio de montallantas de los vehículos y maquinaria amarilla relacionado en la ficha técnica del presente proceso de contratación. l) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. m) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad. n) Las demás propias de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.</td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y (3) años mas</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>(200 SMMLV)</td><td>Duración del contrato.</td><td>A través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa.</td></tr>
</table>
De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista,</td></tr>
</table>

	subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO** Municipal, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

Cordialmente,

-----FIRMADO EN SECOP II----
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalì Avila Alvarado- Profesional– Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal S.A.S		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			